

NOTARIA PUBLICA No.95
LIC. MARIO ADRIAN FLORES TOPETE
NOTARIO TITULAR

--- ESCRITURA NUMERO 4,935 CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO.---

--- TOMO 14 CATORCE.- LIBRO 7 SIETE.---

--- En la ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, a los 19 diecinueve días del mes de Febrero del año 2015 dos mil quince, ante mí, Licenciado **MARIO ADRIÁN FLORES TOPETE**, Notario Público Titular Número 95 noventa y cinco de esta municipalidad, en el ejercicio de mis funciones, comparece en el domicilio de mi oficina notarial, el señor **SAMUEL HERNANDEZ**, en su carácter de delegado de la asamblea general ordinaria de accionistas de la sociedad denominada "**SUPER CEREALES BETO**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** celebrada el día 28 veintiocho de Enero del año 2015 dos mil quince, y manifiesta que comparece a solicitar la **PROTOCOLIZACIÓN** del acta de asamblea de referencia y a consignar los acuerdos tomados en la misma, haciendo relación de los siguientes antecedentes y cláusulas.---

----- **ANTECEDENTES** -----

--- I.- La empresa denominada "**SUPER CEREALES BETO**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se constituyó en la escritura pública número 24,985 veinticuatro mil novecientos ochenta y cinco, otorgada en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 6 seis de Noviembre del año 2014 dos mil catorce, ante la fe del Licenciado Juan Emilio Lomelí Acosta, Notario Público número 7 siete de la municipalidad de Tonalá, asociado al Notario Público número 97 noventa y siete de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, la cual se encuentra inscrita en el folio mercantil electrónico número 85278*1 ochenta y cinco mil doscientos setenta y ocho asterisco uno del Registro Público de Comercio de esta ciudad, cuyo testimonio doy fe tener a la vista, del que agrego copia al libro de documentos de este tomo del Protocolo bajo el número correspondiente, y del que transcribo en lo conducente lo siguiente: "**ESCRITURA 24,985 VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.- PROTOCOLO TOMO CIENTO VEINTINUEVE.- NOTARIA 7 SIETE DE TONALA.- LICENCIADO JUAN EMILIO LOMELI ACOSTA.-** En la ciudad de **GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, a los 6 seis días del mes de noviembre del año 2014 dos mil catorce, yo, **JUAN EMILIO LOMELI ACOSTA, NOTARIO PUBLICO 7 SIETE DE TONALA, ASOCIADO AL NOTARIO PUBLICO 97 NOVENTA Y SIETE DE GUADALAJARA, ALBERTO GARCIA RUVALCABA**, hago constar el siguiente acto jurídico: **CONSTITUCION DE SUPER CEREALES BETO,**



COTEJADO

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE... ESTATUTOS...

PRIMERA.- Denominación.- La sociedad se denomina SUPER CEREALES BETO, Sociedad Anónima de Capital Variable, o su abreviatura S.A. de C.V... TERCERA.- Domicilio social.- El domicilio social estará en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, pero podrá establecer agencias y sucursales en cualquier otro lugar del Estado de la República, o del extranjero, sin que ello implique un cambio de domicilio.- CUARTA.- Duración social.- La duración de la sociedad será de 99 noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de firma de la presente escritura.- QUINTA.- Objeto social.- El objeto de la sociedad será: Importación, exportación, comercialización y distribución de cereales, semillas, chiles, especias, granos, abarrote en general, galleta, dulces, pastas, fruta seca, plásticos, desechables, alimento balanceado, artículos de aluminio y otros productos y suministros para la industria de alimentos.- La compraventa, comodato, arrendamiento, comisión, agencia, importación, exportación, distribución, consignación, fabricación, producción, procesamiento, maquila, mediación, representación y comercialización de toda clase de mercancías, bienes, servicios, productos y accesorios, que se encuentren en el comercio.- La promoción, constitución, asociación, explotación, participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones y empresas industriales, comerciales, de servicio o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración, sindicatura, disolución y liquidación; la adquisición, enajenación y en general la negociación con todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier otro título valor permitido por la ley.- La prestación y contratación de todo tipo de servicios y actividades permitidos por la ley, inclusive, la prestación de servicios de dirección, administración, contratación, subcontratación, supervisión, seguridad, limpieza, electrónica, computación, celebración de todo tipo de contratos, convenios civiles y mercantiles que sean necesarios para el apoyo de actividades empresariales.- La construcción, compraventa, administración, arrendamiento, lotificación, fraccionamiento, adquisición e hipoteca de inmuebles urbanos, suburbanos o rústicos, casas habitación, edificios, condominios, así como su promoción, diseño, decoración y proyecto; planeación, desarrollo y administración, mantenimiento y reparación, decoración y diseño de toda clase de condominios o de centros comerciales; la elaboración de proyectos de ingeniería y arquitectura en general; la elaboración de contratos de todo tipo de obras con los gobiernos federales, estatales, municipales, paraestatales y empresas privadas y de

NOTARIA PUBLICA No.95

LIC. MARIO ADRIAN FLORES TOPETE
NOTARIO TITULAR

3

capital mixto; la asesoría, dirección y supervisión de toda clase de promoción es inmobiliarias, interviniendo en todos sus aspectos así como la prestación de los servicios que sean necesarios tanto en obras como en venta; la asesoría, promoción, desarrollo y administración, industrial, comercial, turística y de servicios; la adquisición, compraventa, distribución, importación y exportación de toda clase de materiales, artículos, productos, utensilios y herramientas propias para construcción, así como su fabricación, la adquisición, y arrendamiento de la maquinaria necesaria para la realización de estos fines, así como la realización de cualquier actos jurídico necesario para la realización de las actividades comprendidas dentro del objeto social de esta persona moral, inclusive el otorgamiento de créditos a terceras personas.- La emisión, suscripción, aceptación y endoso de cualquier título o contrato de crédito; el otorgamiento a favor de terceros de aval, fianza, hipoteca y responsabilidad solidaria, la obtención y concesión de créditos o financiamientos.- La colocación de Bolsa de todo tipo de instrumentos financieros permitidos por la ley, así como la creación de bienes de capital.- El disfrute, posesión, obtención, otorgamiento y permiso del uso bajo cualquier título de patentes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de autor y concesiones de todo tipo de actividades permitidas por la ley.- La adquisición, enajenación, uso y goce de bienes muebles e inmuebles por cualquier título permitido por la ley, y la celebración o ejecución de toda clase de actos, operaciones y contratos que tiendan a ejecutar los fines de la sociedad.- SEXTA.- Capital social.- La parte fija del capital de la sociedad será de \$ 500,000.00 (quinientos mil pesos). La parte variable será ilimitada. El capital social estará representado por 500,000 quinientas mil acciones con valor cada una de \$1.00 (un) peso..."-----

--- II.- En la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el día 28 veintiocho de Enero del año 2015 dos mil quince, se aprobó entre otros acuerdos, el reconocimiento de la transmisión de acciones que realizó el señor Abraham Isaac de Jesús Zambrano Gutiérrez y el nombramiento de un apoderado de la sociedad.-----

--- En la asamblea de referencia se designó al compareciente como delegado, a fin de que ocurriera ante notario público a protocolizar el acta mencionada y a consignar los acuerdos tomados en la misma.-----

--- Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes:-----

CLAU S U L A S :

--- PRIMERA.- Por este acto, se hace constar y se formaliza el nombramiento de delegado al señor **SAMUEL HERNANDEZ** y las



COTEJADO

4

facultades conferidas para la protocolización del acta y el otorgamiento de las cláusulas correspondientes en virtud de los acuerdos tomados por la asamblea general ordinaria de accionistas de la sociedad mercantil denominada **"SUPER CEREALES BETO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día 28 veintiocho de Enero del año 2015 dos mil quince.

--- SEGUNDA.- En virtud de los acuerdos tomados en la asamblea general ordinaria de accionistas a que se hace referencia en el antecedente II segundo de este instrumento, cuya acta se protocoliza, el señor **SAMUEL HERNANDEZ**, en su carácter de delegado de la asamblea mencionada, hace constar los acuerdos por los cuales se reconoce la transmisión de acciones que realizó el señor Abraham Isaac de Jesús Zambrano Gutiérrez y el nombramiento de un apoderado de la sociedad.

--- Asimismo el delegado de la asamblea hace constar de conformidad con la lista de asistencia del acta que se protocoliza por este acto, como se encuentra actualmente conformado el capital social de la empresa, transcribiéndose a continuación:

--- LA SEÑORA VERONICA NUÑO RAMIREZ.

--- 255,000 DOSCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL ACCIONES.-----
\$ 255,000.00

--- DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL.

--- EL SEÑOR ROBERTO TORRES DIAZ.

--- 245,000 DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL ACCIONES.-----
\$ 245,000.00

--- DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL.

--- TOTAL 500,000 QUINIENTAS MIL ACCIONES.----- \$ 500,000.00

--- QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL.

-----**ACUERDOS:**-----

--- I.- El señor Abraham Isaac de Jesús Zambrano Gutiérrez, manifiesta que reconoce que con fecha 20 veinte de Enero del año 2015 dos mil quince transmitió por compra venta la totalidad de sus acciones al señor Roberto Torres Díaz, las cuales ya fueron totalmente liquidadas en esa fecha y fueron endosados los títulos de las acciones.

--- II.- Se acordó nombrar apoderado de la empresa al señor **FRANCISCO JAVIER RAMIREZ SOLIS**, a quien le confieren Po der General Judicial para Pleitos y Cobranzas, y para Actos Administrativos,

NOTARIA PUBLICA No.95

LIC. MARIO ADRIAN FLORES TOPETE
NOTARIO TITULAR

5

con las más amplias facultades de representación, que señala el Artículo 2,554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y el Artículo 2,587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal en materia común y aplicable en toda la República en materia Federal y el Artículo 2,207 dos mil doscientos siete y el Artículo 2,236 dos mil doscientos treinta y seis del Código Civil del Estado de Jalisco, incluyendo toda clase de facultades generales y especiales que requieran poder o cláusula especial y en forma enunciativa y no limitativa se le otorga:-----

--- A).- PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.-

Quedando especialmente facultado para representar a la sociedad en todo tipo de juicios desde su inicio hasta su total conclusión, intentar toda clase de acciones y recursos y desistirse de las mismas, aún cuando se trate de Juicio de Amparo, recusar, articular y absolver posiciones, transigir o comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, asistir a las audiencias conciliatorias, formular y presentar toda clase de denuncias y querellas y desistirse de las mismas cuando las Leyes lo consientan, coadyuvar con el Ministerio Público y exigir la reparación del daño.-----

--- B).- FACULTADES DE REPRESENTACION LABORAL.- Así mismo, se confieren al mandatario facultades para concurrir a nombre de la empresa mandante, ante las autoridades en materia del trabajo relacionadas en el Artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, así como ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores, a realizar todas las gestiones y trámites para la solución de todo tipo de asuntos, y para que asista como representante legal de la sociedad en los juicios laborales que se promuevan, desde su inicio hasta su total conclusión, incluyendo la etapa conciliatoria, y celebrar los convenios que puedan derivarse de ella, como en la etapa de demanda y excepciones, contestación y ofrecimiento de pruebas, así como a todas las demás actuaciones del juicio en los términos y para los efectos de los artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos fracción II segunda y III tercera, 873 ochocientos setenta y tres, 875 ochocientos setenta y cinco, 876 ochocientos setenta y seis, 878 ochocientos setenta y ocho, 880 ochocientos ochenta, 884 ochocientos ochenta y cuatro y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo.-----

--- C).- FACULTADES PARA QUE REALICE ACTOS ADMINISTRATIVOS.- El apoderado podrá representar a la empresa con las más amplias facultades administrativas pudiendo hacer y recibir pagos;



COTEJADO

realizar todo tipo de actos y contratos de administración a nombre de la sociedad mandante, así como para llevar a cabo toda clase de trámites, gestiones y solicitudes, presentar avisos y obtenga licencias, permisos y autorizaciones ante particulares, personas morales, autoridades, secretarías, dependencias y organismos públicos de los gobiernos Federal, de los Estados y de los Municipios de la República Mexicana.

--- DURACIÓN DEL MANDATO.- El presente mandato tendrá una duración de 5 cinco años contados a partir de la fecha de firma del acta que se protocoliza; sin embargo si durante la vigencia del mismo se hubiera iniciado un negocio cuya duración trascienda el termino de su vigencia, se entenderán prorrogadas las facultades hasta su conclusión quedando comprendida la de intentar el juicio de amparo.

--- ASESORIA.- Para el ejercicio del mandato en el Estado de Jalisco, por lo que ve a las facultades judiciales a que se refiere el presente, el mandatario deberá asesorarse necesariamente por un profesional del derecho, lo anterior en los términos del Artículo 2,207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco.

--- En vista de la solicitud que antecede, yo, el suscrito notario PROTOCOLIZO el documento que me es exhibido y que consta del acta de la asamblea en 4 cuatro hojas útiles tamaño oficio, impresas sólo por su frente, misma que dejo agregada al libro de documentos correspondiente al protocolo de esta notaría, bajo el número correspondiente.

--- **EL ACTA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS QUE SE PROTOCOLIZA, A LA LETRA DICE:**

--- "En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:00 horas del día 28 del mes de Enero del año 2015, se reunieron en el domicilio social de la Empresa denominada "SUPER CEREALES BETO", S.A. DE C.V., los socios de la mencionada negociación, con el objeto de celebrar una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que es presidida por la señora VERONICA NUÑO RAMIREZ en su carácter de Administrador General Unico de la Sociedad, sin que previamente se haya publicado convocatoria alguna, en virtud de estar actuando de conformidad a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles.- A continuación el Presidente de la Asamblea propone a los accionistas el siguiente: ORDEN DEL DIA.- I.- Nombramiento de Secretario y Escrutador de la Asamblea.- II.- Lista de asistencia y declaración en su caso de estar legalmente constituida la Asamblea.- III.- Comparece ante la asamblea el señor Abraham Isaac de Jesús Zambrano Gutiérrez a fin de reconocer la transmisión que realizó en relación

NOTARIA PUBLICA No.95

LIC. MARIO ADRIAN FLORES TOPETE
NOTARIO TITULAR

7

a sus acciones.- IV.- Proposición para nombrar un apoderado de la sociedad.-

V.- Nombramiento de Delegado de la asamblea para que ocurra ante Fedatario Público a solicitar la protocolización del acta que se levante con motivo de esta asamblea y a consignar los acuerdos tomados en la misma.-

VI.- Redacción y aprobación en su caso del acta de asamblea.- Una vez que los socios reunidos en la Asamblea, analizaron el Orden del Día propuesto por el Presidente, lo aprobaron en todos y cada uno de sus puntos, por lo que en atención al punto primero del mismo, se designó como Secretario y Escrutador de la Asamblea al señor Roberto Torres Díaz, haciéndose constar que se depositaron por los socios en el domicilio social de la Empresa dentro del término establecido por la Ley los títulos que amparan las acciones de cada uno, para que se pueda llevar a efecto la presente Asamblea.- Prosiguiendo con el segundo punto del Orden del Día, el Escrutador procedió a pasar lista de asistencia, verificando que se encuentran presentes los siguientes accionistas:-----

--- LA SEÑORA VERONICA NUÑO RAMIREZ.-----

--- 255,000 DOSCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL ACCIONES.-----

\$ 255,000.00

--- DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL.-----

--- EL SEÑOR ROBERTO TORRES DIAZ.-----

--- 245,000 DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL ACCIONES.-----

\$ 245,000.00

--- DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL.-----

--- TOTAL 500,000 QUINIENTAS MIL ACCIONES.-----

\$ 500,000.00

--- QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL.-----

Se hace constar que con fecha 20 de Enero del año 2015, el señor Abraham Isaac de Jesús Zambrano Gutiérrez le transmitió por compra venta al señor Roberto Torres Díaz la totalidad de sus acciones, quedando registrado en el libro de registro de accionistas de la empresa, por lo que actualmente los accionistas son los que se señalan en la lista de asistencia.- Se hace constar que se encuentra como invitado a esta asamblea el contador Samuel Hernández.- Una vez que el Escrutador confirma la asistencia y el Secretario corrobora que efectivamente en el Libro de Registro de accionistas, se encuentran registrados éstos socios como Titulares de las acciones ya señaladas con anterioridad y que los títulos que representan las acciones se encuentran depositados en el domicilio social de la Empresa dentro del



COTEJADO

término establecido por la Ley.- En vista del resultado de la lista de asistencia, y la certificación del Secretario, el Presidente de la Asamblea declara legalmente instalada la misma, ya que se encuentra reunida la totalidad de los accionistas que representan el capital social.- Prosiguiendo con el tercer punto del orden del día, el presidente de la asamblea hace del conocimiento de los acciones que el señor Abraham Isaac de Jesús Zambrano Gutiérrez le manifestó su deseo de comparecer a la asamblea para hacer constar la venta de sus acciones.- Compareciendo como invitado a esta asamblea el señor Abraham Isaac de Jesús Zambrano Gutiérrez, manifiesta que reconoce que con fecha 20 de Enero del año 2015 transmitió por compra venta sus acciones al señor Roberto Torres Díaz, las cuales ya fueron totalmente liquidadas en esa fecha y fueron endosados los títulos de las acciones.- Continuando con el cuarto punto del orden del día, el presidente de la asamblea comenta a los accionistas presentes que es necesario para el mejor manejo de la sociedad nombrar un apoderado con facultades administrativas, proponiendo en este momento al señor FRANCISCO JAVIER RAMIREZ SOLIS.- Los accionistas presentes, acuerdan por unanimidad de votos nombrar apoderado de la empresa al señor FRANCISCO JAVIER RAMIREZ SOLIS, a quien le confieren Poder General Judicial para Pleitos y Cobranzas, y para Actos Administrativos, con las más amplias facultades de representación, que señala el Artículo 2,554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y el Artículo 2,587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal en materia común y aplicable en toda la República en materia Federal y el Artículo 2,207 dos mil doscientos siete y el Artículo 2,236 dos mil doscientos treinta y seis del Código Civil del Estado de Jalisco, incluyendo toda clase de facultades generales y especiales que requieran poder o cláusula especial y en forma enunciativa y no limitativa se le otorga: A).- PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- Quedando especialmente facultado para representar a la sociedad en todo tipo de juicios desde su inicio hasta su total conclusión, intentar toda clase de acciones y recursos y desistirse de las mismas, aún cuando se trate de Juicio de Amparo, recusar, articular y absolver posiciones, transigir o comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, asistir a las audiencias conciliatorias, formular y presentar toda clase de denuncias y querellas y desistirse de las mismas cuando las Leyes lo consientan, coadyuvar con el Ministerio Público y exigir la reparación del daño.- B).- FACULTADES DE REPRESENTACION LABORAL.- Así mismo, se confieren al mandatario facultades para concurrir a nombre de la

NOTARIA PUBLICA No.95

LIC. MARIO ADRIAN FLORES TOPETE
NOTARIO TITULAR

9

empresa mandante, ante las autoridades en materia del trabajo relacionadas en el Artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, así como ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores, a realizar todas las gestiones y trámites para la solución de todo tipo de asuntos, y para que asista como representante legal de la sociedad en los juicios laborales que se promuevan, desde su inicio hasta su total conclusión, incluyendo la etapa conciliatoria, y celebrar los convenios que puedan derivarse de ella, como en la etapa de demanda y excepciones, contestación y ofrecimiento de pruebas, así como a todas las demás actuaciones del juicio en los términos y para los efectos de los artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos fracción II segunda y III tercera, 873 ochocientos setenta y tres, 875 ochocientos setenta y cinco, 876 ochocientos setenta y seis, 878 ochocientos setenta y ocho, 880 ochocientos ochenta, 884 ochocientos ochenta y cuatro y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo.- C).- FACULTADES PARA QUE REALICE ACTOS ADMINISTRATIVOS.- El apoderado podrá representar a la empresa con las más amplias facultades administrativas pudiendo hacer y recibir pagos; realizar todo tipo de actos y celebrar todo tipo de contratos de administración a nombre de la empresa; llevar a cabo toda clase de trámites, gestiones y solicitudes; presentar avisos y obtener permisos y autorizaciones ante autoridades, secretarías, dependencias y organismos públicos de los gobiernos Federal, de los Estados y de los Municipios de la República Mexicana.- DURACIÓN DEL MANDATO.- El presente mandato tendrá una duración de 5 cinco años contados a partir de la fecha de firma de la presente acta; sin embargo si durante la vigencia del mismo se hubiera iniciado un negocio cuya duración trascienda el termino de su vigencia, se entenderán prorrogadas las facultades hasta su conclusión quedando comprendida la de intentar el juicio de amparo.- ASESORIA.- Para el ejercicio del mandato en el Estado de Jalisco, por lo que ve a las facultades judiciales a que se refiere el presente, el mandatario deberá asesorarse necesariamente por un profesional del derecho, lo anterior en los términos del Artículo 2,207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco.- A continuación los accionistas presentes por unanimidad de votos designan como Delegado de esta Asamblea, al señor Samuel Hernández, a fin de que ocurra ante Notario Público a solicitar la protocolización del acta que se levante con motivo de esta sesión y a consignar los acuerdos tomados en la misma, otorgando las cláusulas respectivas.- Habiendo desahogado todos los puntos del orden del día, se



COTEJADO

abrió un breve receso en el desarrollo de la Asamblea para redactar el acta por el Secretario, y hecho lo anterior, se reanudó la misma dándole lectura y siendo aprobada y firmada por la totalidad de los presentes. Se hace constar que la concurrencia que se consigna en la lista de asistencia, subsistió en todos los momentos de las votaciones hasta el final de la misma.- Con lo anterior se dio por terminada la asamblea, siendo las 10:55 horas del día que se indica al inicio del acta, firmándola para constancia todas las personas que en ella intervinieron, misma que se levanta por duplicado una para el libro de actas respectivo y el otro para ser remitido al Fedatario Público para su protocolización.- VERONICA NUÑO RAMIREZ.- R.F.C. NURV73092542A.- ABRAHAM ISAAC DE JESUS ZAMBRANO GUTIERREZ.- R.F.C. ZAGA851019BR9.- ROBERTO TORRES DIAZ.- R.F.C. TODR7510282P8.- SAMUEL HERNANDEZ.- 4 cuatro firmas.”-----

----- PERSONALIDAD -----

--- El señor Samuel Hernández acredita las facultades con que comparece al otorgamiento de este instrumento, con el acta de la asamblea que se protocoliza en este acto, misma que se agrega al libro de documentos correspondiente al protocolo de esta notaría, en la forma señalada con anterioridad. Se transcribe el fundamento de las facultades que tiene la Asamblea, artículo 178 ciento setenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que a la letra dice: “Artículo 178.- La Asamblea General de accionistas es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de ésta y sus resoluciones serán cumplidas por la persona que ella misma designe, o a falta de designación, por el Administrador o por el Consejo de Administración”.-----

----- EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA Y DA FE: -----

- a).- De que los insertos que contiene esta escritura concuerdan fielmente con sus originales que tuve a la vista y de donde fueron compulsados.-----
- b).- De que el compareciente es persona a quien conceptúo con la capacidad legal necesaria para suscribir el presente instrumento, en virtud de no haber observado ninguna manifestación de incapacidad natural y de que no tengo noticias de que tenga algún impedimento legal.-----
- c).- De que por sus generales el compareciente manifestó ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, originario de Lagos de Moreno, Jalisco, donde nació el día 7 siete de Junio de 1969 mil novecientos sesenta y nueve, profesionista, casado, con domicilio en la finca marcada con el número 171 ciento setenta y uno de la calle Paseo del Pinar en la colonia Pinar de la Venta del Municipio de Zapopan, Jalisco, quien se identificó a mi entera

NOTARIA PUBLICA No.95

LIC. MARIO ADRIAN FLORES TOPETE
NOTARIO TITULAR

11

satisfacción con la credencial de elector folio número 77943893 setenta y siete millones novecientos cuarenta y tres mil ochocientos noventa y tres, expedida por el Registro Federal de Electores dependiente del Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral.-----

--- Que hago constar que la identificación que me fue presentada por el compareciente y en la que obra su fotografía y firma, la tuve a la vista y de la cual agrego copia al libro de documentos del protocolo a mi cargo, bajo el número correspondiente.-----

--- d).- De que manifiesta el señor Samuel Hernández, para los efectos legales procedentes, que la representación que ostenta en este acto no le ha sido revocada, suspendida ni limitada en forma alguna y que su representada goza de capacidad legal necesaria para suscribir el presente instrumento.-----

--- e).- Que solicité al compareciente las cédulas de identificación fiscal o constancias de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de los accionistas, de conformidad a lo establecido por la Regla de la Resolución Miscelánea Fiscal relacionada con el artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación; y en virtud de que no se me proporcionan, daré el aviso correspondiente.-----

--- f).- Que el registro federal de contribuyentes de su representada es el siguiente: SCB141106Q7A letras "S", "C", "B", ciento cuarenta y un mil ciento seis, letra "Q", siete, letra "A", con domicilio fiscal en la finca marcada con el número 2029 dos mil veintinueve de la calle Granadilla en la colonia Jardines de la Cruz en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44950 cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta.-----

--- g).- Que hice del conocimiento del compareciente en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, en relación al uso de los datos personales sensibles que proporciona, que no serán utilizados para fines diversos a los establecidos en las disposiciones legales correspondientes aplicables a este acto; manifestándome en este momento el compareciente su conformidad con el uso de los mismos.-----

--- h).- En cumplimiento a las disposiciones fiscales y administrativas relativas a este acto, se liquidará el impuesto sobre negocios jurídicos e instrumentos notariales de conformidad a lo establecido por el artículo 12 doce; los derechos de registro al Registro Público de Comercio de esta ciudad de conformidad con lo establecido por el artículo 17 diecisiete; y el derecho por recepción del aviso que se dé al Archivo de Instrumentos Públicos, de conformidad a lo establecido por el artículo 22 veintidós, todos



COTEJADO

de la Ley de Ingresos del Estado.-----

--- Las cantidades a liquidar por concepto de impuestos y derechos se asentarán en las notas del protocolo.-----

--- LEIDA que fue la presente escritura al otorgante, a quien se advirtió de su contenido, alcance y consecuencias legales, así como de la necesidad de su registro, habiéndose manifestado conforme la ratifica y firma, a las 16:00 dieciséis horas del día de su otorgamiento.-----

--- Doy fe.-----

--- La firma del señor SAMUEL HERNANDEZ.- La firma del Licenciado Mario Adrián Flores Topete.- El sello de autorizar.-----

--- El Licenciado **MARIO ADRIAN FLORES TOPETE**, Notario Público Titular número 95 noventa y cinco de esta Municipalidad, en funciones, **CERTIFICA:** Que el presente legajo de copias constituido por 6 seis hojas útiles impresas por ambos lados, concuerda fielmente con la Escritura original que obra en las fojas de la 20339 veinte mil trescientos treinta y nueve a la 20344 veinte mil trescientos cuarenta y cuatro, del Tomo 14 catorce, del Libro 7 siete, del Protocolo de ésta Notaría a mi cargo, la que tuve a la vista para efectuar su cotejo.- Doy fe.-----

--- Se extiende la presente copia certificada, para un tramite administrativo, a solicitud de la sociedad denominada "Súper Cereales Beto", Sociedad Anónima de Capital Variable, en virtud de que se encuentra en trámite.-----

--- Gu adalajara, Jalisco, 19 diecinueve de F ebrero del año 20 15 dos mil quince.-----

